

## Protección de Datos de Carácter Personal

# Antes del 31 de octubre es necesario actualizar las políticas de cookies de las páginas web

Una cookie es un archivo creado por un sitio web que contiene pequeñas cantidades de datos que se intercambian entre un emisor y un receptor. La AEPD ha actualizado el pasado mes de julio su Guía sobre el uso de cookies para adaptarla a las nuevas directrices del Comité Europeo de Protección de Datos.



La Agencia Española de Protección de Datos ha actualizado su “Guía sobre el uso de las cookies” para adaptarla a las “Directrices sobre consentimiento” modificadas en mayo de 2020 por el Comité Europeo de Protección de Datos.

Una cookie es un archivo creado por un sitio web que contiene pequeñas cantidades de datos y que se envían entre un emisor y un receptor. En el caso de Internet el emisor sería el servidor donde está alojada la página web y el receptor es el navegador que usas para visitar cualquier página web.

El pasado 6 de mayo el Comité Europeo de Protección de Datos publicó las “Directrices 05/2020 sobre consentimiento” con arreglo al Reglamento 2016/679, adoptadas el 4 de mayo de 2020, que revisan y actualizan las aprobadas por el GT29 el 10 de abril de 2018, a fin de aclarar su posición sobre dos cuestiones:

- la validez de la opción “seguir navegando” como forma de prestar el consentimiento por parte de los usuarios,
- y la posibilidad de utilizar los conocidos como “muros de cookies”, es decir, de limitar el acceso a determinados servicios o contenidos sólo a los usuarios que acepten el uso de cookies.

El informe no aporta novedades relevantes, pero sí aclara algunas cuestiones sobre las formas de obtener el consentimiento del usuario al navegar por una página web y uno de sus criterios no era coincidente con el de la Agencia Española de Protección de Datos, de ahí que haya procedido a la actualización de la **Guía sobre el uso de las cookies**, para adaptarla a las exigencias del supervisor europeo.

### OPCIÓN “SEGUIR NAVEGANDO”

El Comité Europeo de Protección de Datos considera que la opción de “seguir navegando” no constituye en ninguna circunstancia una forma válida de prestar el consentimiento, ya que puede ser difícil distinguir tal acción de otras actividades o interacciones del usuario, por lo que **no sería posible entender que el consentimiento es inequívoco**.

Esto significaría que, por ejemplo, la acción de desplazamiento o deslizamiento (scroll) por la página, hacer clic en un contenido de la página, o simplemente cerrar el aviso (el típico clic en X), no significaría que la voluntad del usuario sea la de haber aceptado las cookies.

## MUROS DE COOKIES

Respecto a los "muros de cookies", el Comité ha precisado que, para que el consentimiento pueda considerarse otorgado libremente, el **acceso al servicio y a sus funcionalidades no debe estar condicionado** a que el usuario consienta el uso de cookies.

Este criterio resulta especialmente importante en aquellos supuestos en los que la denegación de acceso impediría el ejercicio de un derecho legalmente reconocido al usuario, por ser, por ejemplo, el acceso a un sitio web el único medio facilitado al usuario para ejercitar tal derecho.

Podrán existir determinados supuestos en los que la no aceptación de la utilización de cookies impida el acceso al sitio web o la utilización total o parcial del servicio, siempre que se informe adecuadamente al respecto al usuario y se ofrezca una alternativa de acceso al servicio sin necesidad de aceptar el uso de cookies.

Conforme establecen las Directrices 05/2020, los servicios de ambas alternativas deberán ser genuinamente equivalentes, y además no será válido que el servicio equivalente lo ofrezca una entidad ajena al editor.



Somos una consultora creada en 1999 especializada en servicios profesionales para los diferentes distribuidores de seguros.

## ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Los nuevos criterios del Comité deberán implementarse **antes del 31 de octubre de 2020**, quedando establecido así un periodo transitorio para introducir en los avisos y funcionalidad de las páginas web los cambios necesarios en los mecanismos de obtención del consentimiento para el uso de las cookies que se estén utilizando.

Los clientes **SERVINADE** que tengan incluido el servicio **Prodatos** recibirán de forma individual una reseña sobre los cambios a introducir en sus web

### DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Agencia Española de protección de Datos

→ [Guía sobre el uso de las cookies](#) (Julio 2020)

Comité Europeo de Protección de Datos

→ [Guidelines 05/2020 on consent under Regulation 2016/679](#) (Mayo 2020)

**INADE, INSTITUTO ATLÁNTICO DEL SEGURO**

C/La Paz nº 2, Bajo

36202 - Vigo (Pontevedra)

Tlfno. +34 986 485 228 -|- Fax. +34 986 485 653

Departamento de Publicaciones

La presente publicación contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni de asesoría jurídica. Quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total o parcial de esta publicación, sin autorización escrita de **Inade, Instituto Atlántico del Seguro**.